



Resolución Sub Gerencial

Nº 0302 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente N° 106271 del 21 de setiembre del 2016, del Administrado EDGAR JAIME VELARDE RAMOS, Informe N° 266-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de Revalidación de licencia de conducir;

CONSIDERANDO:

El administrado EDGAR JAIME VELARDE RAMOS, mediante Solicitud de Reg. N° 106271 del 21 de setiembre del 2016, solicitó la Revalidación de su Licencia de Conducir N° H40717158 de la Clase A Categoría IIIb.

Que, con Informe N° 110-2016-GRA/GRTC-SGTT-LI-lic de fecha 26 de setiembre del 2016, la encargada de emisión de licencias de conducir, informa que en merito a una infracción M-02 la licencia del administrado se encuentra cancelada y adjunta reporte del Registro de Licencias de Conducir donde figura cancelada la licencia nueva de fecha 16.04.2012.

Que, mediante informe N° 0174-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic de fecha 17 de mayo del 2018, la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, comunica que consultado el Sistema Nacional de Sanciones, se tiene que el administrado cuenta con una infracción M2 impuesta por papeleta N° 0245946C de fecha 11 de Setiembre del 2012 impuesta por la Municipalidad de Arequipa, la misma que según sistema se encuentra Prescrita.

Que, si bien la infracción M-02 impuesta al administrado se encuentra prescrita el trámite de Revalidación deviene en improcedente siendo que en el Registro de Licencias de Conducir figura una licencia cancelada por lo que correspondería otro tipo de trámite (licencia nueva) mas no revalidación, por tanto se sugiere al usuario que realice la solicitud a la administración sobre actualización del sistema de licencias de conducir a fin de que se retire la cancelación a fin de lograr la revalidación ahora solicitada, puesto que dentro de las competencias de gestión que tiene esta GRTC como Gobierno Regional, establecidas en el Numeral 4.2.4 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se encuentra "Registrar en el Sistema Nacional de Conductores las licencias de conducir emitidas en su jurisdicción, así como sus cancelaciones, suspensiones, anulaciones o cualquier otro acto administrativo o judicial que recaiga sobre la misma" no pudiendo esta administración realizar la actualización del registro de licencias de conducir correspondiendo ello a la DGTT.

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro N° 106271 sobre Revalidación de la licencia de conducir N° H40717158 de Don EDGAR JAIME VELARDE RAMOS.

ARTICULO SEGUNDO: SE NOTIFIQUE al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.



Resolución Sub Gerencial

Nº 0302 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **16 AGO 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN VILLELA VERA CONTRERAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (s)